

20	Broncaño Yáñez Salvador	30
21	Dade Merzarían Renold (Bruselas)	390
22	Malpica Rodríguez Alfonso	600
23	Malpica Rodríguez Alfonso	2.160
24	Malpica Rodríguez Alfonso	160
25	Malpica Rodríguez Alfonso	180

Granada, 7 de julio de 1988

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CORRECCION de erratas del anuncio sobre segunda emisión de bonos Ciudad de Córdoba, (PP. 715/88). (BOJA núm. 53, de 8.7.88.

Advertido error en el-texta del anuncio de referencia, a continuación se transcriben los oportunas rectificaciones.

En la página 3093, columna derecha, donde dice: «Importe: 1.500.000 de pesetas ampliables a 2.250.000 pesetas», debe decir: «Importe: 1.500.000.000 de pesetas ampliables a 2.250.000.000 de pesetas».

## BAHIA DE ALMERIA, SAT.

### ANUNCIO (PP. 849/88).

Que en la reunión celebrada el día 31 de mayo de 1988 se tomó el siguiente acuerdo:

Con la asistencia de 42 socios de los 66 que constituye la totalidad de la S.A.T. «Bahía de Almería», se tomó el acuerdo de transformar la S.A.T. «Bahía de Almería», núm. 1975 en Sociedad Cooperativa Andaluza con el voto favorable de 42 de dichos socios, aprobando igualmente y con los mismos votos los Estatutos por los que se ha de regir la nueva sociedad que consta de 81 artículos.

Se aprueba el Balance especial de Transformación cuya suma total osciende a 206.278.413 y que se acompañará como anexo en la Escritura de Constitución.

Se hace constar que ninguno de los socios de la sociedad ha ejercido el derecho de separación previsto en la disposición adicional tercera 3 de la Ley 3/1987 de 2 de abril por lo que el Balance Final de la misma osciende a la suma de 365.404.670 según se detalla en hojas que se acompañarán en la escritura de Constitución.

Componen el Consejo Rector y aceptan los cargos que se les imputen:

Ricarda Sánchez Pérez. Presidente.  
Juan Murcio Alonso. Vicepresidente.  
Diego Berenguel Ventura. Secretario.  
José Aguirre Gálvez. Tesorero.  
Francisco Criado Salmerón. Vocal.  
Ignacio Idóñez López. Vocal.  
Francisco Rodríguez Fernández. Vocal.  
Antonio Berenguel Alonso. Vocal.  
Manuel Ramón García. Vocal.  
José Antonio Pérez Sánchez. Vocal.

Se faculta al Sr. Presidente para que en nombre de la sociedad y en asistencia, en su caso, del Secretario de la misma eleve a público este acuerdo de Transformación, así como los Estatutos Sociales y Balance Especial de Transformación y Final.

Relación de Socios:  
Antonio Berenguel Alonso  
Diego Berenguel Andújar

Joaquín Berenguel del Pino  
Francisco Castillo Jurado  
José Castillo Jurada  
Francisco Criado Salmerón  
Indalecio Ferrer Aguilera  
Luisa Molina Borbalán  
Juan Martínez Guevara  
Ramón Muñoz Vargas  
Juan Murcia Alonso  
Rafael Ortiz Amigo  
Josefa García Lorenzo  
José Quesada Gálvez  
Carmen Salinas Gálvez  
Juan Sáez Padilla  
Ricardo Sánchez Pérez  
Domingo Vizcaino Lozano  
Juan Rodríguez Molina  
Ana M<sup>a</sup> Molina Fernández  
Miguel Quesada Segura  
Manuel Real Manzano  
José Sánchez Jurado  
Juan Diego Berenguel Quesada  
Antonio Ferre Felices  
Manuel Idóñez Morales  
Diego Berenguel Ventura  
Juan José López Fernández  
José Aguirre Gálvez  
Manuel Piedra Berenguel  
Ignacio Idóñez López  
Francisco Rodríguez Fernández  
Fernando Rodríguez Fernández  
José Sánchez Ramón  
Miguel Andújar Gálvez  
José Antonio Andújar Gálvez  
Luis Muñoz Criado  
Juan Moreno Ramón  
José Milán Molina  
Antonio Doña Góngora  
Gonzalo Sánchez Moreno  
Antonio Gil Segura  
Miguel Berenguel Andújar  
Manuel Gil Seguro  
José Murcia Miñorro  
José Rodríguez Fernández  
José Martínez Portero  
Francisco Martínez Herrera  
José Antonio Pérez Sánchez  
Manuel Ramón García  
Francisco Martínez Aguirre  
José Antonio Belmonte Montoya  
Juan Moya Torres  
José Manuel Ramón García  
Antonio Manuel Ramón Berenguel  
Antonio Padilla del Pino  
Mariano Aguirre Gálvez  
Luis de la Rosa Belmonte  
José Antonio Pérez Fernández  
Ramón Pascual Soler  
Bonifacio Bonachera Belmonte  
Antonio Bonachera Belmonte  
Alberto Pérez Galiano  
Juan Berenguel Garrido  
Joaquín Berenguel Sánchez  
Andrés Berenguel Sánchez

Y para que así conste extendiendo el presente certificado en Almería a 15 de julio de 1988.- El Secretario, Vto. Bno. Presidente.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1988**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será **a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.